Enere 18 1 Copia simple de Oscribura de currien do de Cha malca de Browmente - Con guillerme Rolder a Vieda de Larco e On fa lindad de Fryello del eni à los diez y ocho dias del mes, de Enero de mie ochocientos novemba 4 tres ante mi il Notare Publico de esta Toovencia y destigos parecieron por minuta Don Guillermo Goe des, agneultor y la Focicelas agnesla "Vinda de Pares é hijos" becinos del Valle de Che Cama mayores de edad, porce dores del edioma Castellano 4 en yercicio de sus clevectio Civiles, a guienes conoxeo de que doy fe; y sun do las cuatro ele let starde proceedy a unsertar en este mi Jeges Fro dicha mimo Lenot Molano Publico Don AA-HCH-1 Higinio Julierray - Lin aro Do.15.3 Usten extender en pu Registos de escrituras publicas una que Conste que yo Guillermo Joeder duein de Chamalea de Fraca monte, day en arrendamiento a los senores Vinda de Larco é hijos bajo las condiciones sigues CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

tes - To Guellermo Goeder day en armendo a las serrors bin da de Larco é hijos las turas de Chamalea de Bracamonte Com sues fas de bem tuina fa negadas 4 que por escritu ra publica he comprado a la senora Ratulia Braça monte de le guero = tel tum po de arriendo es de deix partets = Los benores Vivela al dares é hijos abonaran Junentos soles (500) Como pags de arrendament, plugados for amalidades adelamados. Bo enlendi se el verdadero setio de Chamalca, sea qual June il ferreno sembrado "no ests no variana el vulor estipulado por el arrendo Nos arrenda lavos entre ga ran al serros Guillerens Anedeer al finalizar la pre pente escrifiera deslindan do los terreno Chamalca y tal como se en quentres som lingar à abons de su ma alguna per sement aras 5: p' mejoras = hos con tra lan

Les de claramos a ceptar las condi leones que nos im Bone la presente escritura: Usted server Dertario agrega ra las demas clausulas ae estelo - E rujello aliciembere dos de mil velive en La noven La y dos = fullerme doeder - hin lem dusion Ede de Cares é hijos = L'estan do motoridos los servoses tor quites del objets y resultados en este motrements que les lei; deshtaron firmands con los deshtas Don Jorge I. Cuadra Dom Marcos Revaller y Don Jo se Eloy Vila, becino de esta Ourdad, a guienes consico Ouda de Varenihijds = f. D. Com.
Ana Marcos Levallo = Eloy Vela - Hogunio Gutierrez . Nota Iseriturgio l'iblico. - En la findad de denda de Empello del Cerci à los tren Jesus a farco fa y un dias del mes de agosto la Vinda de Rand de mil ochocuentos proven fu y e Hyrs! Tres ante mi el Motaris Que blico de esta Trovencia y testi gos parecieron por munta los persones Francises Castellano. a nombre y un representación de su hermano sino Don fe pur a Raver segum il proces CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

que presenta para que se inserte en esta escritura y se le devirelva; y la sociedad Vin da de Larco e Hijos" Me emo All Valle de Chicama Ale tran sits en esta cindad, agri cul tores, mayores de edad, proce dores del idronica castellaro y en yorcios de sus derechos civiles a quienes conozes de que doy se; y sundo la una de la tatde, procedo a miser tar en este un Begistro di Cha ammata, Cupe tenor yel del refende ferder es soms signe Munitary Seron Motario Publico - Fir vare Uster extender en on Registro de escrituros por bleas una de reconsermien To de denda y obliga ein que yo Francisco Casto llavor en ombre y repre pentación de un hermano Don Jesus Adares segun el poder que acompaño pa på que se monte en la es cristina y se me devuelva, Horgo a favor de la Vociedos "Vinda de Rarev e hijo" bajo los timmos pignientes Habiendo recibido mo chermano Jesus a Rareo

de los servires tinda de La co é hijos" divergas cantida des y lignidadas las cuentas hasta el trem ta y una del deberles la suma de soles qua penta mil gumentos selenta so y goo home trocks centavos fuertes as plata por diners reclido en prestamo habi lita évoir, sabolo de arroz etce sera como saldo de soles quaren sa mil quamientos selenta y dos vembrocho centavos pla sta se obliga a spagar emi expresado hermano en mo neda de plata menal y lo viente du pero y ley actual con exclusion de tous papel moneda creado o por creas y gon el meres de ocho por frents annal a contas desde et primare del corrier te en la forma y plago si quientes tres and sole pla tail trem ta de feliembre proximo tres mil soles el trainta de Octubre : dos mil poles el bremta de hoviembre del presente ans curco mil poles el tremta de mayo : Cines mil soles el trema de funio

Comes unit soles el tremtas de Julia y comes emil el trein luntos eroventa y quatro. al senta de la guenta que se reconoce deber por Capital e intereses se paga tremta de Junio y tremta de polis de mil ochociento so morenta y cinco, entendiendo so plane en entre del pre soute reconvenients de denda que dan canceladas fodas las quentas anteris pes entre en chermano y la Preciedad "Vinda de Rares e hijos = a execto obligo en Salv todos los capitales. untes y enseres que les corresponden en las ha Gundas "Mocan"y "Numa" que tieno en arriendo; ani I forma las pumenteners y cosechas que produera de lener, 4 remneis en nom bre de mi citado hermano las exeperares de diners no intregado, learon enome o enomina, enor, fuega, vio lencia, milidad y enales quie

va otras que fundi eran fa vorecerle un juicir d' fuera de so it an com les termino para interponertas = 40 Tretor a Larco como Gerente y representante de la Poèce delad "Unida de Dares e hijo" alepto todo lo expresado an descomente = Us es pe servina agregar las demas clausulas Ette estilo que den fuerza y Trycle, agest, ventitres de tres = 9.00 Jesus a Raver -D'rancisco Castellano = Vinda Joser ; de Lares é bijos - En el pueblo de Cheope distrit de la provin Ora de Trugello del Peri, a los dies 4 relia dias del mes de Ochhere de mil ochrecento dans Publico de esta Provin Ora y Sestigos parecis por our muta el servir De Jesus a Haves, ve cino del balle de Chi Cama "residente en la hacien du "Moean" de transito en es te fueblo, agricultor, mayor do sdad, expedito en el idio ma castellars y en ejercicis de sus derectios civiles

a quien Conogeo de que doy Je'y sundo la una et la lunde, procedo à mosertar en este mi Gegis tro clicha mineta, Cinyo Denos Intanio Publico. / Survase bloted extender en pu Hegistro de escri al furas fullieus una de I hoder amplio, que yo Jesús a Darch ettigo a favor de mi chermans 9. Francisco Castella no para que en minom bre y representación din ja mis negocios un quan to a la chaccensa Mocan" fundiends emprender chaced quanto crea con veniente sin anguna mestrección, con Empo de gets prodra disponer de Stockob los capitales en ella existentes, compromederlos, venderlos, hipote Carlos y celebrar analguier otro contrato polere ellos, Jumando la everitura lo escrituras, recibos o de ammentos que sean ne Cesario La faculto tam

5 bien para que me represen to ante aud quier acredor de dicha chacunda, pudien do chales las arreglos qui tenga a bien con ellos. Le con furo ignalmente facultar pa ra practicar reconvenien tos prestar guramentos, do gar cartas de pago o can Ochacomes, vales o pagarees en mi nombre o cualquie ra tra toligación y hacen sodo aquello que jurque Conveniente à mis intereses y Enalgmera de mis em presab. mas poder les doy para que me represen to en Cualquer sincer que se me ocurriesepon La Multad de transar Conci liar, desistine y ejerces to plas las elemas facultades especiales Consignadas en il articulo docientos tres del Coeligs de Commicia mintos levoil y las demas generales et la ley. - Este (proder es extension à fodas las diligencias prelumia res de la seserin firmera, Debro Legundo del Codiga CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

de Congriciamientos Civilo Citado, fundiendo sustilio irlo cuantas veces lo tin ga a beien y reasumirlo si Source necesario - Usted se kenvira agregar las demas clamulas - Obseppe, Gelio leve diex y Que te de mil vehreientos novem la y dos = Jeans Clares I I estando mes truido el server storgante del obje to y resultado de este ino troments que le lei, la acep Don Felipe Machiavelle On Viederico Harthman 4 Talundo Martinez, (vecenos de este pueblo, a guenes conoxes de Que doy fe = Jesus a Rareo & Prelipe Machia vello - Grederico Hartima Feetigo - 9 Martine 4 -Hoging Gutiener - No Jahris Viblico - Concuer da con en matriz comin te a fojas quimentas setenta y siele, mimero trecuentos ochenta y Cuatro de un Tegis Fro de es eri turas publica.

Doy este framer testimo mis en Ibjas dos. I rujello Octubre vemtiemes de mil ochocientos novemba y dos Horgin Gutiere & Mota grid Publico = Un signo = 7 estando instruidos lo servores otorgantis del ob jets y resultadodeste ins Trustien of que les lei los aceptaron fumando en las tertiges Don Jorge & Conadra Don Carlos a Lu go, treemos de esta kin dud, a quienes comogeo de que doy se; habrendo se, aplicado la exemitara lo tembres que les den Conforme a la. pp Jesus a Lareo Lareo e his Vinda de Cuadra - le. V Lusoni - Cl I/ Jug Cagnino Gutierres. -